



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017

Alcaldesa Presidenta:

- *Dña. Almudena García Drake*

Concejales asistentes:

- *D. Anastasio Núñez González*
- *D. Andrés de los Reyes Reyes Paz*
- *D. Sergio González García*
- *D. Jorge Martín Martín*
- *D. José Luis Rodríguez Pérez*

Concejales no asistentes:

- *D. Ramiro Martín Díaz*

Secretaria:

- *Dña. María Dolores García Espina*

En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

No asiste el Sr. Concejel D. Ramiro Martín Díaz por causa justificada.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta minutos y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) PRONUNCIAMIENTO POR EL PLENO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El carácter de urgencia de esta sesión viene motivado por el corto plazo que tenemos para interponer acciones judiciales en el caso que así se decida, por el Pleno, contra resolución definitiva de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad se los seis Concejales presentes de los siete que lo componen, aprueban la urgencia.



2) INTERPOSICIÓN DE ACCIONES LEGALES CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

La Señora Alcaldesa toma la palabra y expone que la Confederación Hidrográfica del Tajo, autorizó provisionalmente a este municipio para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes del núcleo urbano, por el que cada año el Ayuntamiento paga un canon de unos dos mil quinientos euros.

En 2004 la Confederación Hidrográfica del Tajo en la revisión de la referida autorización nos hizo saber la obligación que teníamos de contar a partir de 2008 con unas instalaciones adecuadas para el tratamiento de las aguas residuales. Estas instalaciones iban a correr a cargo de la Junta de Castilla y León poniendo una depuradora para San Esteban y Mombeltrán, proyecto que al final no llegó a término.

Un Ayuntamiento como el nuestro no puede asumir los costes de una instalación de este calibre por sí solo, de ahí que en el proyecto en el que nos hemos embarcado sea el de hacer una depuradora que de servicio a los municipios de las Cinco Villas, contando con la financiación de la Diputación de Ávila, de la Junta de Castilla y León, de fondos europeos y la parte de los Ayuntamientos la costearía SOMACYL a cambio de gestionar la depuradora durante un tiempo.

Y en ese proyecto andábamos cuando en junio del año pasado recibimos un escrito de la Confederación en el que se nos requería para que en el plazo de un mes se procediera a dar cumplimiento a lo establecido en la autorización de vertido, caso contrario se procedería a la revocación de dicha autorización.

En agosto de 2016 se recibe otro escrito en el que se nos da trámite de audiencia para hacer las alegaciones que estimáramos pertinentes, alegaciones que hicimos en el sentido de que se suspendiera la revocación de la autorización por estar ya iniciado el proyecto de la depuradora.

Alegaciones que no se tienen en cuenta por la Confederación quien en octubre nos comunica la Resolución de Revocación de la Autorización de Vertido, contra la que interpusimos el pertinente recurso de reposición en tiempo y forma, que ha sido desestimado por la Confederación; por ello al convertirse en definitiva la Revocación de la Autorización de Vertido y ante las consecuencias que ello podría acarrear sólo nos queda entablar acciones legales contra la Confederación Hidrográfica del Tajo mediante la interposición de Recurso contencioso Administrativo ante la Sala



Ayuntamiento de San Esteban del Valle

Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, acciones legales que debe acordar el Pleno del Ayuntamiento si así lo estima oportuno.

El Sr. Concejel, D. Jorge Martín Martín, como portavoz del grupo del Partido Popular, se muestra de acuerdo con lo expuesto por la Alcaldesa.

Por todo lo que antecede el Pleno, por unanimidad de los seis concejales presentes de los siete que componen la Corporación acuerda;

Interponer acciones legales contra la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 7 de octubre de 2016 por la que se revoca la autorización otorgada al Ayuntamiento de San Esteban del Valle con fecha 4 de noviembre de 1987 y revisada el 13 de diciembre de 2004 para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano, al cauce del Arroyo Mazardones, en el Término municipal de San Esteban del Valle (Ávila) dejando sin efecto la misma, que ha venido a ser definitiva al ser desestimado el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento y desestimado por Resolución de fecha 1 de septiembre de 2017; acciones legales consistentes en la interposición del pertinente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.